



INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA
SAN JUAN

000804

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 / 2.021
Obra: B° Camino de las Tapias
Dpto. Iglesia – san Juan

Expediente N° 501 – 000206 – 2021

RESPUESTA A CONSULTAS N° 2

- Por correo oficial planificacion-ipv@sanjuan.gov.ar con fecha 22/02/2021, se **consulta:**

A los fines de dar cumplimientos a lo solicitado en el Art. 11 punto "o".

PREGUNTA 1: ¿Los índices solicitados son: índice de solvencia: Activo/Pasivo; índice de liquidez corriente: Activo corriente/Pasivo corriente ; y pasivo exigible: Pasivo corriente/Patrimonio Neto?

Se responde: en Nota Aclaratoria N°1, se indica las condiciones que deberá presentarse la documentación necesaria para evaluar los antecedentes de la empresa oferente o proponente, su capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución.

PREGUNTA 2: El índice de liquidez inmediata o prueba del activo, ¿es el mismo índice nombrado anteriormente como liquidez corriente?

Se responde: en Nota Aclaratoria N°1, se indica las condiciones que deberá presentarse la documentación necesaria para evaluar los antecedentes de la empresa oferente o proponente, su capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución.

PREGUNTA 3. ¿Cuáles son los valores de condición con los que comparamos el resultado de nuestros índices? Es decir, en comparación con qué valores sabremos si cumplimos con lo requerido.

Se responde:

El contador deberá saber cuáles son los valores favorables que indiquen una buena situación financiera.

- Por correo oficial planificacion-ipv@sanjuan.gov.ar con fecha 22/02/2021, se **consulta:**

PREGUNTA 1: En Planilla de cómputos, el ítem 18, tiene como nombre: "Carpinterías metálica, aluminio y madera (incluido premarco de aluminio, mosquiteros y vidrios en ventanas)", pero en Planos de Carpintería se indica que no se proveerán los mosquiteros. ¿Qué opción debe considerarse como correcta?

Se responde:

Deberá cotizarse tela mosquitera en ventana de aluminio, designadas como V1 en plano de carpintería. Según se indica en Capítulo IV - Artículo N°17 del PETP

- Por correo oficial planificacion-ipv@sanjuan.gov.ar con fecha 22/02/2021, se **consulta:**

PREGUNTA 1 - En relación, al Pozo de Bombeo:

- Se menciona un "monitoreo remoto" de la instalación, esto puede implicar diferentes cosas. La consulta es qué es lo que hay que monitorear (qué variables), desde dónde se va a

monitorear, y si hay especificaciones para la forma de transmisión o comunicación con el puesto de monitoreo.

- Se solicita un "cartucho descartable de PEAD", la consulta es si tienen un plano modelo o pueden aclarar bien a qué se refieren.

- En el terreno de la Estación de bombeo hay que solicitar una Conexión trifásica Eléctrica, y una conexión domiciliaria de agua? Hay que prever algún sistema hidroneumático o alguna reserva de agua para la limpieza de rejillas de trapos?

Se responde:

La Estación de Bombeo contemplada en el Capítulo III - Artículo N° 2 del PETP, sirve de base para la cotización. Una vez adjudicada la obra, serán definidas las características técnicas finales por OSSE.

PREGUNTA 2 - En relación a las viviendas:

Se deberá tener en cuenta instalaciones para Aire Acondicionado?

Se responde:

No se proveerá cañería para Aire Acondicionado, según se indica en Capítulo IV - Artículo N°33 del PETP.

San Juan, 23 de Febrero del 2021



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA